



MODIFICATORIO N°.01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0008-2026, CELEBRADA ENTRE SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y FERRELLANOS H Y C S.A.S NIT. 9004560611.

La SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.187.645-5, representada por GERMAN RICARDO CASTELLANOS MAYORGA, identificado con cedula de ciudadanía N°.7.166.227, en calidad de Subdirector Regional de Apoyo Orinoquía (E), según resolución de nombramiento N°.0002624 del 14 de mayo de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el Artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, y ordenador del gasto según la Resolución N°.0-0043 del 11 de febrero de 2026, quién para efectos de este documento se denominará **LA FISCALÍA**, por una parte y por la otra **FERRELLANOS H Y C S.A.S NIT. 9004560611**, Representada legalmente por el señor **HELBER EXDEL DUARTE ROSSO** identificado con CC. 7.186.027 de Tunja, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificadorio a la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1)Que el día 27 de mayo de 2026, se suscribió la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026 cuyo objeto es « *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA Y VAUPÉS COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.*», por un valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/LEGAL (\$102.914.891)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en la oferta económica ofrecida en el sobre económico.
- 2) Que de acuerdo con lo previsto en la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026, se suscribió el acta de inicio el 2 de junio de 2026.
- 3) Que el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta es hasta el día 1 del mes de julio del año 2026.
- 4)Que el supervisor de la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026, mediante oficio N° 2026309400619583 radicado el 30 de junio de 2026 solicitó a la Sección de Gestión Contractual, la necesidad de modificar la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026, en cuanto a:«[...] Debido a las condiciones extraordinarias que han afectado la región de la Orinoquía durante el primer semestre de 2026 derivadas de la ola invernal que ha ocasionado afectaciones en la infraestructura delas diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Orinoquía y teniendo en cuenta la apertura de nuevas sedes en el segundo semestre del presente año, se hace necesario realizar modificación en las cantidades de las necesidades reales de los ítems Estuco Plástico Acrílico(Presentación por 1 Galón), pintura Vinilo Tipo 1 Exterior Gris/Blanco (Cúñete x 5 Galones) y Pintura Vinilo Tipo 1 interiores Blanco Color (cúñete x 5 Galones) y pintura Vinilo Tipo 1 interiores Blanco color (cúñete 5 galones) consignados en el estudio previo del proceso del contrato FGN-RO-0008-2026. Conforme a esto, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, solicitó al contratista FERRELLANOS HYC SAS a través de oficio con radicado N°2026309400653222 de fecha 30 de junio de la presente anualidad, la necesidad de aprobar la modificación adicionando las necesidades reales del estudio previo de la siguiente manera:

ITEM	ADICIÓN	NECESIDAD REAL
Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 1 Galon)	10 Unidades	70 Unidades
Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Gris/blanco Por Cúñete X 5 Galones	20 Unidades	50 Unidades
Pintura Vinilo Tipo 1, Para interior blanco Color Por Cúñete X 5 Galones	20 Unidades	50 Unidades

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA
Sección de Gestión Contractual
Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal- Villavicencio
6086611990- Extensión 85028
Código postal 500001
www.fiscalia.gov.co





MODIFICATORIO N°.01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0008-2026, CELEBRADA ENTRE SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y FERRELLANOS H Y C S.A.S NIT. 9004560611.

El 30 de junio del año en curso, el contratista envió comunicación a través del correo electrónico, en la cual acepta la solicitud realizada de la modificación de las necesidades reales. Por lo anterior en calidad de supervisor considero se encuentra, procedente, viable y justificable la solicitud de modificadorio.»[...].

5) Que la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, notificó al contratista a través de oficio con radicado 2026309400653222 del 30 de junio de 2026, la necesidad modificar el contrato en cuanto a la necesidad real de la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026.

6) Que el contratista a través, correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, manifestó que acepta la modificación al contrato, así:«(...)Una vez revisado el oficio enviado, de manera atenta informo que estoy de acuerdo y doy mi visto bueno para la modificación de las necesidades reales del contrato N°FGN-RO-0008-2026.(...)»

7) Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el parágrafo del artículo 40, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y el valor a adicionar no supera el 50% del valor de la Aceptación de oferta FGN-RO-0008-2026.

8) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta N°. 2263 de 2016 «(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)».

9) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen, es procedente celebrar el presente modificadorio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar las cantidades inicialmente planeadas aumentando para los siguientes ítems contenidos en el numeral 1.3 del Estudio Previo, manteniendo las mismas especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados por el contratista, conforme los considerandos del presente modificadorio, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 1 Galón)	Unidad	10
Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Gris/blanco Por Cuñete X 5 Galones	Unidad	20
Pintura Vinilo Tipo 1, Para interior blanco Color Por Cuñete X 5 Galones	Unidad	20

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior las cantidades modificadas contenidas en el numeral 1.3 del Estudio previo quedarán así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
Estuco Plástico Acrílico - (Presentación Por 1 Galón)	Unidad	70
Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Gris/blanco Por Cuñete X 5 Galones	Unidad	50

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA
Sección de Gestión Contractual
Calle 34 No. 41-73 Barrio Barzal- Villavicencio
6086611990- Extensión 85028
Código postal 500001
www.fiscalia.gov.co





MODIFICATORIO N°.01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0008-2026, CELEBRADA ENTRE SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y FERRELLANOS H Y C S.A.S NIT. 9004560611.

Pintura Vinilo Tipo 1, Para interior blanco Color Por Cuñete X 5 Galones	Unidad	50
--	--------	----

CLAUSULA TERCERA: Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Hacen parte integral del presente modificadorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, la aceptación por parte del contratista se entiende con la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.

GERMAN RICARDO CASTELLANOS MAYORGA
Subdirector Regional de Apoyo Orinoquía (E)

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera - Profesional de Gestión II		30/06/2026
Proyecto	Isabel Adriana Rojas Henao - Profesional de Gestión II		30/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustad a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			